

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1889).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 323.)

Gobierno Civil

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal del Valle de Tobalina con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Trespaderne a Puentelarrá, trozo 3.º, he señalado el día 26 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 19 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura del expósito Primitivo Fernández Santa María, de 10 años, el que se supone se haya dirigido al pueblo de Tinieblas de la Sierra y casa de sus padres nutricios en donde ha sido habido otras dos veces en que también ha efectuado su evasión, y, caso de ser habido, le pondrán a disposición del Sr. Director de la Casa de Misericordia.

Burgos 20 de Noviembre de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.

SECCIÓN DE HACIENDA.

En vacante de dos dotes de 250 pesetas cada una de la «Obra pía» de D. Pedro Agustín Vivanco, en el pueblo de Quintana de los Prados, que han dejado Jacinta Baranda López y Pilar Sainz de la Maza y Sainz Ezquerro, por el hecho justificado de haber pasado a residir a Cuestaedo y Madrid, respectivamente, en contra de lo dispuesto por el fundador; esta Junta acuerda declarar nulo, sin ningún valor ni efecto, el nombramiento que hizo en favor de estas interesadas en 14 de Marzo de 1888 y 24 de Abril de 1901, por no haber cumplido la condición escriturada de fija residencia, ni promovido ninguna reclamación después del mucho tiempo transcurrido.

A su vez acuerda cubrir las dos vacantes y a este intento llama por esta circular a otras tantas huérfanas de Quintana de los Prados, que acrediten debidamente el parentesco con el fundador, teniendo en cuenta que serán preferidas las aspirantes según el grado de consanguinidad y aquellas que hayan gozado de mejor reputación y residido siempre en dicho pueblo, siendo además uno de los requisitos inexcusables conservar su estado de soltera, mientras no se obtenga el nombramiento para la dote.

Por tanto, se concede el plazo de un mes para presentar en esta Junta las solicitudes documentadas, según costumbre, bajo el concepto que de no haber huérfanas en condiciones de parentesco, serán preferidas para la dote las niñas naturales de Quintana, que acrediten su orfandad, y solo en su defecto, las naturales, con residencia siempre en el barrio precitado, justificando además haber observado buena conducta moral y religiosa,

ser pobre y permanecer solteras hasta resolver sus solicitudes.

Por último, la Junta oirá cuantas reclamaciones se dirijan en lo relativo al alcance de esta circular, dentro también del preciso término de un mes, pasado el cual se determinará conforme a los títulos de origen.

Burgos 17 de Noviembre de 1906.
—El Gobernador, Presidente, Germán Avedillo.—P. A. D. L. J., Daniel González Miguel, Secretario.

Diputación Provincial.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 26 de Octubre próximo pasado, acordó anunciar la vacante para proveer por oposición la plaza de Oficial Letrado de sus oficinas, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, bajo las siguientes bases:

1.º El plazo para la admisión de instancias será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

2.º Los aspirantes presentarán documentos acreditando ser españoles, mayores de 23 años, haber observado buena conducta y poseer el título de Licenciado en Derecho.

3.º El agraciado con la plaza no podrá dedicarse al ejercicio de la abogacía.

4.º El programa a que ha de sujetarse la oposición se publicará tan pronto como sea formulado por el Tribunal que ha de calificar los ejercicios.

Burgos 12 de Noviembre de 1906.
—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.—P. A. de la D. P., Los Diputados Secretarios, Bonifacio Díez-Montero.—Bruno Revilla.

Comisión Provincial

Formado por la Dirección de carreteras el proyecto de construcción de la provincial de Cerezo de

Riotirón a Pancorvo, sección 2.ª de Valluércanes a dicho Pancorvo: la Comisión provincial, en sesión de 13 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, abrir por término de 30 días la información pública que previene el párrafo 3.º del art. 33 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año.

Burgos 16 de Noviembre de 1906.
—El Vicepresidente, Bruno Revilla.
—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Circular.

Prevengo a los Sres. Alcaldes de esta provincia que, obrando en poder de esta oficina los recibos correspondientes a la contribución territorial, rústica, urbana, industrial y demás para el año de 1907, y vencido el plazo del cual han debido hallarse los repartos en esta dependencia, deben apresurarse a hacer el pedido de los que cada localidad necesite con toda exactitud, devolviendo los que se les inutilicen, y verificar la presentación de dichos repartos en un brevísimo plazo, evitándose de este modo el tener que recurrir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que aplique a los morosos la penalidad que determina el art. 81 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Burgos 16 de Noviembre de 1906.
—El Administrador de Hacienda, U. Mendavia.—V.º B.º—El Delegado, Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Teófilo Lacalle Gomez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,
Hago saber: Que en el expediente

de exacción de costas impuestas á Severiano Güemes Arroyo, en causa que se le siguió sobre hurto, se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación la finca siguiente:

Una casa en el pueblo de Urbel del Castillo, sita en la calle del Medio titulada la del «Balcón», tasada en 1.125 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, del de Villadiego y del municipal de Urbel del Castillo, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 12 de Noviembre de 1906.—Teótimo Lacalle.— Por su mandado, Marciano Irazu.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El día 4 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas por todo el año natural de 1907 de los derechos de los arbitrios siguientes:

Derechos de matadero, presupuestados en 1500 pesetas.

Puestos y medidas de uso obligatorio, en 2250.

Romana y peso de uso obligatorio, en 1250.

Puestos de ganados, en 1250.

Las tarifas y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, y se advierte que para tomar parte en las subastas es preciso depositar previamente el 5 por 100 de los tipos ó presupuestos.

Espinosa de los Monteros 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Félix Bermegillo.

Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el próximo año de 1907, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la Sala Consistorial en los días 2 y 9 del próximo Diciembre, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Pinilla Trasmonte 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Braulio del Alamo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nebreda para los días 26 del actual y 4 de Diciembre, á las once.

El de Villasilos para los días 26 y 3, á las diez.

El de Mazuelo de Muñó para los días 27 y 7, á las diez.

El de Arauzo de Miel para los días 7 y 17 de Diciembre, á las dos.

El de Mambrillas de Lara para los días 8 y 16, á las doce.

El de Melgar de Fernamental para los días 2 y 13, á las once.

El de Pancorvo para los días 8 y 9 de Diciembre, á las once.

El de Tinieblas de la Sierra para los días 18 y 25 del corriente, á las diez.

El de Fuentecén para los días 9 y 16, á las once, respecto de carnes, frescos, jabón, aguardiente, aceite y petróleo.

El de Hoyales para los días 25 del actual y 2 de Diciembre, á las dos, respecto de carnes, aceites, licores y aguardientes, á la venta exclusiva.

El de San Millán de Lara para los días 25 del actual y 2 de Diciembre, á las once, respecto de vino y aguardiente.

El de Olmedillo para los mismos días, á las diez, respecto de vinos, aguardientes, licores, carnes y aceites á la exclusiva, y los pescados, escabeches, conservas, jabón, legumbres, sal y carbón á la libre.

El de Fuentelisendo para los mismos días y hora, respecto de pescados, escabeches, conservas y jabón á venta libre, y las carnes, tocino, aceite, petróleo y aguardiente á la exclusiva.

Alcaldía de Quintanillabón.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanillabón 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Fermin Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Belorado.

Mahamud.

Quintanilla del Agua.

Quintanarroz.

Quintanilla de la Mata.

Mazuelo de Muñó.

Cabia.

Junta de Villalba de Losa.

Valle de Manzanedo.

Hacinas.

Monasterio de Rodilla.

Villaescusa la Sombria.

Villarmero.

Tosantos.

Iglesias.

Cameno.

Aforados de Moneo.

Olmedillo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villayuda.

Castil de Peenes.

Palazuelos de Muñó.

Villadiego.

Arenillas de Villadiego.

Tapia.

Respecto de rústica y urbana.

Villorobe.

Sasamón.

Alcaldía de Sotresgudo.

Terminada la matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ella inscritos puedan hacer las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotresgudo 14 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Amós Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ananúñez.

Tosantos.

Pancorvo.

Quintanillabón.

Hoyales.

Sasamón.

Santa María del Campo.

Merindad de Sotoscueva.

Arcos.

Junta de Traslaloma.

Villarmero.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

Terminadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villalbilla de Burgos 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Román Franco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Peones.

Arenillas de Villadiego.

Villadiego.

Tapia.

Alcaldía de Villalmanzo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provin-

cia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villalmanzo 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Benito Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pancorvo.

Alcaldía de Arcos.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arcos 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Primo del Rio.

Alcaldía de Olmedillo.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1907, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan interponerse las reclamaciones que sean procedentes.

Olmedillo 12 Noviembre de 1906.—El Alcalde, Raimundo Martinez.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana..	6155
Reintegros.	16199'72
Diferencia en menos	10044'72

Se vende la leña de encina, propia para carbón, de una suerte del monte La Dehesa, en término de Lerma. Para tratar del precio y condiciones verse con D. Eulogio Ruiz Casaviella, vecino de la citada villa de Lerma. 1—3

Se compran palomas bravías de la clase llamadas *zoritas* en el Almacén de paja de malz de Andrés Viñas, calle de la Merced, números 6 y 8, Burgos. 3—12

ABONOS MINERALES

y

materias para su preparación según los terrenos.

Se ceden en comisión. Informes en Burgos, Tiburcio del Val, calle del Progreso 11. 4

Pérdida

de un cachorro de caza de seis meses, pachón, mosqueado, color canela oscuro, que atiende por *sol*. La persona que le entregue ó dé razón á D. Arturo Pelegrin, Sanz Pastor, 13, será gratificada.

Imprenta de la Diputación Provincial.